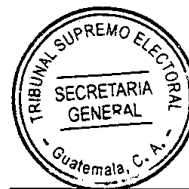


147

Tribunal Supremo Electoral

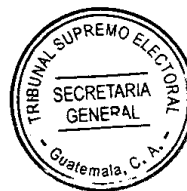
ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (55-2015). En la ciudad de Guatemala, el día uno de julio del año dos mil quince, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y José Aquiles Linares Morales, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno conoce y aprueba la agenda de la presente fecha. **SEGUNDO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno, procede a firmar los acuerdos números 247 -2015, 248-2015 y 249-2015. **TERCERO:** el Pleno entra a conocer el despacho de Secretaría General, de la forma siguiente: **1)** Licenciado Roberto Ricardo Villate Villatoro, Jefe de la Bancada del Partido Político Libertad Democrática Renovada LIDER, solicitó para el día veinticinco de junio del año en curso, a las nueve horas: Informe detallado del número de personas empadronadas al seis de junio del presente año, de los municipios de San Gabriel, San José La Máquina y Zunilito, del departamento de Suchitepéquez, que entre otros datos contenga nombre completo, el número de CUI, fecha de nacimiento, vecindad y lugar de expedición del documento personal de identificación -DPI-, así como el número de serie del mismo, número de empadronamiento, para hacer un cruce digital con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El Pleno acuerda que no es factible acceder a lo solicitado; **2)** Jefe de la Sección de Compras, remite expediente para cotizar la impresión de cien mil (100,000) Manuales para Juntas Receptoras de Votos, solicitados por el Director del Instituto Electoral, cuyo tiempo de entrega no debe de exceder de dos (2) meses antes de las Elecciones Generales a realizarse el seis de septiembre del presente año; **3)** Jefe de la Sección de Servicios Generales, remite la propuesta del Gerente General, de Representaciones Marcel, S.A., para dar en arrendamiento la totalidad de inmueble que este Tribunal ocupa como parqueo, por la cantidad de nueve mil quinientos quetzales (Q9,500.00) mensuales, de julio a diciembre del presente año. El Pleno acuerda aceptar la propuesta de arrendamiento que se formula, por la cantidad adicional indicada; **4)** Director de Finanzas, remite proyecto de Acuerdo: **a)** Para la creación de la Unidad del Fondo Rotativo Especial, para la administración de los fondos que se otorguen a las Juntas Electorales Departamentales y la Constitución de veintiún Fondos Rotativos Internos, para las Juntas Electorales Departamentales; **b)** Autoriza a las Juntas Electorales Municipales, la apertura de cuentas monetarias para girar por medio de cheques, los anticipos contables que se les proporcionen. El Pleno acuerda suscribir el acuerdo; **5)** Inspector General, solicita: **a)** Autorización para arrendar cuarenta y cinco (45) vehículos de doble tracción, para realizar la segunda comisión al interior de la república del cuatro al doce de julio del año en curso, ya que los utilizados en la comisión recién pasada, fueron insuficientes y algunos sufrieron desperfectos mecánicos, además que dos retornaron a la capital en grúas; **b)** nueve teléfonos móviles con llamadas ilimitadas y cuarenta y un



148

Tribunal Supremo Electoral

prepago, con las características siguientes; b.1) Cámara de alta resolución; b.2) Memoria con capacidad para tomar fotografías; y b.3) Con cobertura en todo el interior de la república. El Pleno autoriza lo solicitado. 5) Jefe del Departamento Administrativo, informa que la entidad Nicodemus, S.A., ya no está en disponibilidad de arrendar el inmueble para ubicar la bodega de la Dirección de Informática. El Pleno acuerda que busque otro inmueble. 6) Directora Electoral: a) Somete a consideración el desarrollo de un taller de trabajo e información con las Juntas Electorales Departamentales y Juntas Electorales Municipales, así como con los Auxiliares de CEMs, del quince al veintiuno de julio del presente año; b) Indica que en el Plan Operativo Electoral, dejó prevista la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil quetzales (Q1,250,00.00); c) De no ser factible la realización del mismo, formula las sugerencias siguientes: c.1) Que el material de capacitaciones de cada dependencia participante se elabore en documentos digitales y otros medios didácticos, a modo de trasladarlos a las JEDs, JEMs y multiplicarlos a los Auxiliares de CEMs c.2) Establecer la logística necesaria para que los ochocientos doce (812) Auxiliares de CEMS, suscriban sus contratos c.3) Como estrategia de comunicación y coordinación para los diferentes procesos, se efectuaría vía telefónica y por correo electrónico a través de las JEDs y JEMs. El Pleno acuerda, autorizar que se lleve a cabo taller referido, bajo la coordinación de la Directora Electoral, la participación del Auditor, Director de Finanzas y Director del Instituto Electoral, se elabore el plan para la ejecución del mismo y se someta a su consideración, para su aprobación; 7) Presidente de la JED de Escuintla, solicita se lleve a cabo una reunión con los Presidentes de las JEMs, para una instrucción impartida por Auditoría y las Direcciones Electoral, Finanzas, Planificación y de Recursos Humanos. El Pleno acuerda, que se traslade a la Directora Electoral, para que lo incluya en el taller que se autoriza en el inciso que precede; 8) Directora Electoral: a) Informa que de la venta de las papeletas electorales utilizadas 2011, se obtuvo un ingreso de doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y un quetzales con sesenta centavos (Q228,941.60); b) Sugiere con todo respeto, se adquiera un vehículo tipo pick up de doble tracción, para realizar actividades propias de esa dependencia, como el traslado de personal y mobiliario electoral. El Pleno, resuelve dejar en análisis. 9) Junta de Cotización para la adquisición de dispositivos electorales: a) manifiesta que solicitó se le indicara cuáles eran las observaciones que deben tomar en cuenta, para proceder a realizar la revisión que se ordena en resolución número noventa y cuatro guión dos mil quince; b) Manifiesta que en vista de no haber obtenido respuesta a su solicitud, devuelve el expediente para lo que proceda. El Pleno resuelve dejarlo en análisis. 10) Solicitudes para autorizar el pago del tiempo extraordinario ya laborado: a) Director del Registro de Ciudadanos y cinco personas más, sábados y/o domingos nueve, dieciséis, treinta y treinta y uno de mayo del año en curso; b) Héctor Caceros Lemus, Jeannett Estévez Cuevas y Luis Gerardo Ramírez Ortiz del Instituto Electoral, los días uno y dos de mayo del presente año, en actividades de apoyo al Departamento de Protocolo, cuentan con el visto bueno de la titular de la dependencia indicada; c) Director de Finanzas, el siete de junio del presente año, de siete a veintidós horas, en actividades de preparación para la capacitación a las Juntas Electorales



Tribunal Supremo Electoral

Departamentales; d) Subdirector de Informática y personal de esa dirección, que laboró durante los meses de abril y mayo del presente año, en actividades tales como análisis y pruebas de transmisión de resultados, sistemas de inscripción de ciudadanos, sistemas de reclutamiento; e) Director del Instituto Electoral y personal, que laboró los fines de semana con el Voluntariado Cívico Electoral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Pleno, autoriza que se pague el tiempo extraordinario laborado por el personal indicado; 11) Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria: a) Auditor, el tiempo estrictamente necesario, doce horas los días inhábiles, del uno de junio al treinta de noviembre del presente año; b) Subdirector de Informática, reitera su petición, para laborar en jornada extraordinaria ocho horas de lunes a viernes y doce horas días inhábiles, en la verificación e integración al padrón electoral, de aproximadamente ochocientos mil (800,000) registros, entre cambios y nuevos empadronamientos, para su verificación e integración al padrón electoral. El Pleno acuerda que laboren en jornada extraordinaria, los días inhábiles diez horas y, seis horas en días hábiles el personal de la Dirección de Informática; 12) Subdelegados Municipales en Suchitepéquez, indican que el Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Suchitepéquez: a) Ha realizado traslados del personal unilateralmente; b) Solicitan que se tomen las medidas pertinentes al respecto. Se acuerda instruirle respecto a que el Pleno de Magistrados, es la única autoridad que puede disponer traslados del personal; 13) Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Quiché, informa: a) No en todos los municipios de esa localidad se cuenta con Seguridad de la Policía Nacional Civil; b) Que se tomó la decisión que los Subdelegados Municipales, laboren de lunes a domingo de ocho a diecinueve horas, con excepción de esa Delegación, para resguardar la seguridad del personal, especialmente de las damas, además ha bajado la afluencia de ciudadanos c) Se dejó a criterio del personal que labore hasta las veintidós horas, bajo su propia responsabilidad. El Pleno acuerda, que todo el personal de ese departamento labore hasta las diecinueve (19:00) horas; 14) Personal de la Sección de Servicios Generales: a) Manifiestan su disponibilidad de laborar en jornada extraordinaria b) Que únicamente se les permite laborar dos horas diarias c) Esta circunstancia ha generado que no puedan apoyar a otras dependencias cuando se les requiere. Al Pleno acuerda, que el personal de esa dependencia, labore en jornada extraordinaria hasta las dieciocho horas, como fue autorizado. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cuarenta y cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.